RESOLUCIÓN No. 05-08063 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, REGIONAL ANTIOQUIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 de 2004, la Resolución 1-01668 de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1-02811 de 2025 (Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) y,

CONSIDERANDO:

Que, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial, mediante la Resolución 05-06377 del 23 de julio de 2026 dio apertura a este proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, que tiene por objeto "5_9501_491 SUMINISTRO DE INSUMOS, COMPONENTES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (BIOFÁBRICAS COMUNITARIAS) EN LAS REGIONALES ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CESAR, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA PARA EL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA BIOFÁBRICAS FASE II".

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones electrónicos.

Que en virtud a que el objeto que se requiere contratar corresponde un contrato de suministro, se llevó a cabo el procedimiento de Selección Abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo que dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto asignado, el valor del contrato se estima en la suma TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.992.669.908), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2026 y demás costos y deducciones que correspondan.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 7026 del 8 de mayo de 2026.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial – Regional Antioquia, convocó a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

RESOLUCIÓN No. 05-08063 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el 23 de julio de 2026 el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 05-06377 del 23 de julio de 2026, mediante la cual se ordena la apertura del proceso SASI-ANT-CTPGA-003-2026.

Que el cierre del proceso se generó el día 31 de julio de 2026 a las 09:00 a.m., conforme al cronograma del proceso y al mismo se presentaron dos ofertas:

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
CARMENAGRO S.A.S	**30/07/2026 7:33 PM**
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	**30/07/2026 7:02 PM**

Que una vez realizadas las evaluaciones preliminares el día 4 de agosto de 2026, se procedió a publicar el informe preliminar de requisitos habilitantes y se procedió a otorgar un término prudente para las observaciones que culmino el día 10 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, el resultado arrojado en el informe preliminar fue el siguientes:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	AMBIENTAL Y SST	RESULTADO
CARMENAGRO S.A.S. NIT: 901346477-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS/SEMTOL ASESORIAS Y SUMINISTROS NIT: 1110060558-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que, una vez vencido el plazo para recibir observaciones y subsanaciones correspondientes de acuerdo al informe preliminar de evaluación, se procedió a publicar el informe definitivo, mediante el cual se procedió a declarar como único proponente habilitado al proponente CARMENAGRO S.A.S con el cual se procedió a revisar la oferta económica, el resultado del consolidado del informe definitivo es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	AMBIENTAL Y SST	EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA	RESULTADO
CARMENAGRO S.A.S. NIT: 901346477-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 05-08063 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

Que de acuerdo con el resultado de la evaluación definitiva y la revisión de la oferta económica realizado el día 24 de agosto de 2026, y al ser único oferente habilitado se da cumplimiento a lo estipulado en el párrafo cuarto del numeral 3.20 del anexo al pliego de condiciones definitivos el cual indica lo siguiente: "*Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.*"

Que de acuerdo con lo anterior descrito, el Comité Evaluador del proceso recomendó la adjudicación del contrato al proponente CARMENAGRO S.A.S.

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 concomitante con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a la adjudicación del proceso identificado SASI-ANT-CTPGA-003-2026.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026, cuyo objeto es: "5_9501_491 SUMINISTRO DE INSUMOS, COMPONENTES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (BIOFÁBRICAS COMUNITARIAS) EN LAS REGIONALES ANTIOQUIA, BOYACÁ, CALDAS, CESAR, CHOCÓ, QUINDÍO Y RISARALDA PARA EL PROYECTO INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA BIOFÁBRICAS FASE II", a la empresa CARMENAGRO S.A.S. identificada con el NIT 901346477-3, representada legalmente por HENRY MAURICIO GIL RIVILLAS, identificado con numero de cedula 1.110.538.521, por el valor total de la oferta presentada que corresponde a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($3.992.669.908).

ARTÍCULO 2º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a CARMENAGRO S.A.S., advirtiéndole que de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 1993.

ARTICULO 4º: Publicar la presente Resolución en el expediente electrónico del proceso ubicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 05-08063 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-ANT-CTPGA-003-2026 del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

Artículo 5°: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caucasia, el 25 AGOSTO 2026



Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

Abel Antonio Tejada Díaz

Subdirector Centro (E) Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

Elaboró: ……. Victor Villadiego Bernal – Contratista gestión contractual